

Noviembre 17, 2008

Embajadora Susan Schwab, Representante Comercial de los Estados Unidos
Honorable Nancy Pelosi, Presidente de la Cámara de Representantes
Honorable Charles Rangel, Presidente del Comité de Medios y Arbitrios
Honorable Jim McCrery, Miembro Superior del Comité de Medios y Arbitrios
Honorable Sander Levin, Presidente del Subcomité de Comercio
Honorable Wally Herger, Miembro Superior del Subcomité de Comercio

Estimada Embajadora Schwab, Señora presidenta de la Cámara, Presidentes Rangel y Levin, y Miembros superiores McCrery y Herger:

El 10 de Mayo de 2007, Los líderes de la Cámara y la Casa Blanca llegaron a un acuerdo sobre las revisiones a los Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados, el cual incluía nuevas e importantes disposiciones para proteger el medioambiente, promover los derechos del trabajador y asegurar el acceso a las medicinas asequibles. El TLC Estados Unidos-Perú es el primer tratado comercial aprobado por el Congreso de los Estados Unidos que incluye estas nuevas disposiciones. Nosotros creemos que es particularmente importante para el Congreso trabajar de cerca con la Casa Blanca, tanto como con los beneficiarios (stakeholders) en el Perú, para asegurar que todas estas importantes disposiciones sean implementadas en la ley y la práctica, de acuerdo a la letra y el espíritu del acuerdo del 10 de Mayo.

Como organizaciones laborales y sin fines de lucro de los Estados Unidos, junto con nuestras contrapartes de la sociedad civil peruana, hemos estado monitoreando el proceso peruano sobre la implementación de sus obligaciones bajo el TLC. En particular, nosotros creemos crucial que el Perú implemente efectivamente esas obligaciones derivadas del acuerdo del 10 de Mayo, el cual incluye: el requisito de que el Perú adopte y mantenga en sus estatutos y normas los derechos como se establece en la Declaración de la OIT: Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y hacer cumplir efectivamente esas leyes: adherencia obligatoria a los acuerdos medioambientales multilaterales del cual cada país es parte; paridad de obligación para las disposiciones que tengan que ver con el trabajador y el medio ambiente, así como con los que son de interés comercial; fortalecimiento de las instituciones y leyes forestales en el Perú, con énfasis en asegurar el comercio legal en caoba y otras especies de Madera, y mayor flexibilidad en aplicar las nuevas protecciones a la propiedad intelectual para preservar el acceso a medicinas asequibles.

Tales medidas marcan un paso significativo hacia un sistema de comercio mas justo y equitativo, siempre que sean implementados de manera que honre tanto la letra como el espíritu de las disposiciones.

Bajo la legislación implementada en los Estados Unidos, un TLC no puede entrar en vigencia antes que el Presidente haya certificado que la otra parte ha adecuado sus leyes y normas nacionales en conformidad con el acuerdo. Durante el 2008, el gobierno peruano ha promulgado cerca de 100 decretos legislativos sobre un rango amplio de temas, utilizando poderes extraordinarios delegados por el Congreso Peruano al Poder Ejecutivo para el propósito de cambios legislativos necesarios para implementar sus obligaciones bajo el TLC EEUU-Perú. Mientras algunos de estos decretos están bien establecidos y representan reformas requeridas por el TLC, otros plantean nuevos problemas considerables. Así también, algunos decretos tienen poco o nada que ver con el acuerdo comercial, y han sido interpretados como posibles violaciones de los poderes extraordinarios otorgados al ejecutivo.

En vista de la creciente presión para certificar y poner en práctica el TLC tan pronto como sea posible nos gustaría llamar la atención a los siguientes acontecimientos en el Perú durante los últimos nueve meses.

Reformas que afectan los bosques y el medioambiente

Varios de los Decretos Legislativos del gobierno peruano son reformas a leyes e instituciones del sector forestal. Mientras algunos cambios positivos se han realizado para mantenerse dentro del anexo innovador del TLC sobre Institucionalidad Forestal, hay amplia preocupación entre la sociedad civil peruana, asociaciones profesionales y expertos académicos que hay disposiciones claves que minarían la institucionalidad forestal antes que fortalecerlo. Además, Los procesos reguladores del Perú no serán suficientes para resolver todas estas inquietudes, la modificación de los decretos mismos es necesaria.

- Decreto Legislativo 1090, Nueva Ley Forestal Peruana, redefine “Recursos Forestales” para técnicamente excluir más del 60% de las tierras forestales peruanas del régimen normativo y las protecciones dadas a estos bosques. Este cambio potencialmente podría trabajar en conjunto con el D.L. 1064 para permitir cambios de uso a gran escala y la conversión de terrenos forestales peruanos. Es difícil sobreestimar las posibles implicaciones de este cambio para las comunidades indígenas peruanas, recursos forestales y fauna silvestre. Mientras que la administración americana ha solicitado que el Perú resuelva sobre este tema, el Perú todavía no ha dado una respuesta clara.
- Decreto Legislativo 1090, también elimina el mecanismo formal existente para la consulta pública sobre bosques y contiene una disposición (artículo 41) que podría ser interpretado como la creación de una ventana para el comercio y exportación de madera ilegal.
- Estos decretos también contradicen estatutos existentes que están gradualmente descentralizando la gestión forestal a las autoridades regionales. Esta situación ya ha creado conflictos y debilitaría el cumplimiento de la Ley y la institucionalidad forestal si no se resuelve por medio de un diálogo entre el gobierno central y el regional.

Reformas que afectan los derechos del Trabajador

Hasta la fecha, el gobierno peruano no ha promulgado todas las leyes necesarias para que sus leyes laborales cumplan con el compromiso contraído con el Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes resumido en una “Dear Colleague Letter” (carta dirigida a todos los miembros o colegas), fechada el 18 de Setiembre de 2007, sin hablar de su obligación de adoptar y mantener en sus estatutos y normas los derechos de la Declaración de la OIT: Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

- Obstáculos legales concernientes al derecho de huelga no han sido tratados.
- El gobierno emitió dos directivas para monitorear y frenar el abuso de contratos a corto plazo y subcontratos; sin embargo no parece que estas directivas hayan sido plenamente implementadas en el año desde que han sido emitidas. De hecho, los contratos de corto plazo y los subcontratos continúan siendo sujetos a abuso rutinario. Tampoco es claro si una tercera directiva, que instruya a los jueces laborales que catalogan los casos pendientes concernientes al despido de

trabajadores por actividades sindicales y la resolución de estos casos, ha sido completamente implementada.

- El gobierno emitió varias nuevas leyes y decretos en 2007 y 2008. Aunque resuelven algunos de los problemas identificados con las leyes laborales, otros continúan sin resolverse y algunos nuevos han sido originados. Por ejemplo, D.L. 1076 que fue creado para “promocionar” pequeños y medianos negocios, en realidad reduce el pago debido a los trabajadores por despido injustificado (por ejemplo actividad sindical) en la mayoría de los negocios peruanos. D.L. 1057, crea una nueva clase de empleado del sector público que es excluido del alcance de las leyes laborales del sector público o privado que serían generalmente aplicables. Mas aun mientras que la nueva ley que regula el subcontrato es una mejora, modificaciones a la ley introducidas en subsecuentes decretos, pueden limitar su eficiencia general.

Reformas que afectan el acceso a los medicamentos

Decreto Legislativo 1072 establece protección a los datos de prueba y otros datos no revelados para productos farmacéuticos, mientras que el decreto 1075 revisa el régimen de propiedad intelectual del país que esta definido en el decreto 486 de la Comunidad Andina de Naciones, ambas nuevas leyes son consistentes con el acuerdo del 10 de Mayo y el texto del TLC. Sin embargo las normas que determinan como se implementan esas leyes no han sido finalizadas y su proceso de redacción no ha sido transparente.

- Existe preocupación que estas normas podrían ser redactadas de manera, que efectivamente elimine las flexibilidades disponibles en las nuevas obligaciones de protección de propiedad intelectual que ayudan a conservar el acceso a medicamentos asequibles. Por ejemplo estamos preocupados que dichas normas podrían introducir “el vinculo de patente” al código de propiedad intelectual, aunque tal medida excedería las obligaciones del país bajo el TLC y podría efectivamente limitar la introducción puntual de medicamentos asequibles y genéricos al mercado.
- Mas aun, nos han hecho notar que la industria farmacéutica de los EEUU ha estado ejerciendo su influencia para empujar al Perú por medios normativos o legislativos a anular las flexibilidades y salvaguardas disponibles gracias al acuerdo del 10 de Mayo. Es importante que el régimen peruano de propiedad intelectual permita el pleno uso de esas flexibilidades, para evitar mermar el acceso a medicamentos asequibles.

Las modificaciones a la ley peruana por medio de estos decretos ya ha generado disturbios políticos y sociales significativos. Existe la preocupación que las facultades especiales otorgadas por el Congreso peruano para facilitar la implementación del TLC, han sido utilizadas para promulgar medidas que no se adhieren o en algunos casos merman el espíritu y letra del acuerdo. Creemos que estas serias deficiencias tienen que ser rectificadas antes que los EEUU proceda con la plena implementación del TLC.

Adicionalmente, mientras que algunos fondos han sido designados en la Resolución Continua 2008, no ha sido suficiente para ayudar con la capacitación en el Perú como fue especificado en el anexo sobre institucionalidad en el sector forestal contenido en el TLC. Es esencial que fondos adicionales sean destinados en el proyecto de ley, Estado y Operaciones en el Exterior, para el año fiscal 2010.

Traemos su atención a estos temas en reconocimiento del deseo manifestado por funcionarios peruanos para certificar el TLC Estados Unidos – Perú y finalizar un acuerdo

comercial con China antes de las reuniones de APEC en Lima, Perú la próxima semana. Mientras que reconocemos el esfuerzo del gobierno peruano para lograr adherirse al TLC, un acercamiento precipitado no es la forma de proceder, particularmente dadas las preocupaciones pendientes reclamadas por la sociedad civil peruana. Es esencial que se designen la atención y los recursos suficientes para asegurar que las leyes e instituciones peruanas estén plenamente preparadas para cumplir con las obligaciones incluidas dentro del TLC Estados Unidos – Perú, mejorado.

Sinceramente,

AFL-CIO
Change to win
Defenders of Wildlife
Environmental Defense
Environmental Investigation Agency
Natural Resources Defense Council
Oxfam America
Sierra Club
Washington Office on Latin America